



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: EXHORTO: 00275310300820229733301.
AUTORIDAD JUDICIAL DE ORIGEN
TRIBUNAL MERCANTIL MIXTO DE CAYENA.

En virtud de la Convención sobre notificación o traslado de documentos judiciales extranjeros efectuada en la Haya el 15 de noviembre de 1965, aprobado por la Republica de Colombia mediante Ley 1073 de 2006, y a lo normado por el artículo 609 del CGP, siendo procedente el Juzgado Dispone:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente **EXHORTO** proveniente del **TRIBUNAL MERCANTIL MIXTO DE CAYENA** (Guayana Francesa)¹, autoridad que requiere notificar al ciudadano **LUC GERAD** quien reside en la Carrera 2º No. 111-70 Barrio Santa Bárbara Oriental de esta urbe, de la anterior citación ante dicha autoridad².

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO al Ministerio Público por el término legal de tres (3) días, para que emita concepto sobre el auxilio solicitado por la autoridad extranjera, vencidos los cuales se resolverá lo pertinente.

TERCERO: REMÍTASE copia digital de las presentes diligencia al Procurador Delegado para los Juzgados Civiles del Circuito. Por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.

¹ Radicado ECCG-22-002567, librado por Me Ludovic Herbin.

² Dentro de la disputa comercial incoada por GOLDPLATA MINERAL INVESTMENT CORP Y MICHEL JUILLAND en contra de LUC GERARD y otros.